



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que fuera inadmitido mediante auto 754 del 19 de abril del presente año y notificado el día 22 del mismo mes, transcurrieron los días 23, 24, 25, 26 y 29 de abril y la parte actora subsano dentro del término el día 29 de abril. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO No. 855

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2024-00154-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN, se observa que de los documentos obrantes a folio 17 y 18 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante no realizó los incrementos anuales conforme el IPC a partir del año 2018, por ello se aplicara como corresponde dicho incremento y se precisara el valor de las cuotas alimentarias a la fecha.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora ARLETH IVON PATIÑO en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$80.919.642.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2013

- 1.1.1 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2013
- 1.1.2 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de junio de 2013
- 1.1.3 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de julio de 2013
- 1.1.4 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2013
- 1.1.5 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2013
- 1.1.6 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2013
- 1.1.7 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2013
- 1.1.8 Por la suma de \$100.000.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2013

CUOTAS AÑO 2014

- 1.1.9 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de enero de 2014
- 1.1.10 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2014
- 1.1.11 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2014
- 1.1.12 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de abril de 2014
- 1.1.13 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2014
- 1.1.14 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de junio de 2014
- 1.1.15 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de julio de 2014
- 1.1.16 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2014
- 1.1.17 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2014



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

1.1.18 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2014

1.1.19 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2014

1.1.20 Por la suma de \$123.280.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2014

CUOTAS AÑO 2015

1.1.21 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de enero de 2015

1.1.22 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2015

1.1.23 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2015

1.1.24 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de abril de 2015

1.1.25 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2015

1.1.26 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de junio de 2015

1.1.27 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de julio de 2015

1.1.28 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2015

1.1.29 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2015

1.1.30 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2015

1.1.31 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2015

1.1.32 Por la suma de \$168.052.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2015

CUOTAS AÑO 2016

1.1.33 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de enero de 2016

1.1.34 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2016

1.1.35 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2016

1.1.36 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de abril de 2016

1.1.37 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2016

1.1.38 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de junio de 2016

1.1.39 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de julio de 2016



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

- 1.1.40 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2016
- 1.1.41 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2016
- 1.1.42 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2016
- 1.1.43 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2016
- 1.1.44 Por la suma de \$153.899.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2016

CUOTAS AÑO 2017

- 1.1.45 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de enero de 2017
- 1.1.46 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2017
- 1.1.47 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2017
- 1.1.48 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de abril de 2017
- 1.1.49 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2017
- 1.1.50 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de junio de 2017
- 1.1.51 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de julio de 2017
- 1.1.52 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2017
- 1.1.53 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2017
- 1.1.54 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2017
- 1.1.55 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2017
- 1.1.56 Por la suma de \$431.748.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2017

CUOTAS AÑO 2018

- 1.1.57 Por la suma de \$490.307.00 correspondiente a la cuota de enero de 2018
- 1.1.58 Por la suma de \$490.307.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2018
- 1.1.59 Por la suma de \$490.307.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2018
- 1.1.60 Por la suma de \$490.307.00 correspondiente a la cuota de abril de 2018



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

- 1.1.61 Por la suma de \$490.307.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2018
- 1.1.62 Por la suma de \$1.490.307.00 correspondiente a la cuota de junio de 2018
- 1.1.63 Por la suma de \$1.490.307.00 correspondiente a la cuota de julio de 2018
- 1.1.64 Por la suma de \$1.490.307.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2018
- 1.1.65 Por la suma de \$1.490.307.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2018
- 1.1.66 Por la suma de \$1.490.307.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2018
- 1.1.67 Por la suma de \$1.490.307.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2018
- 1.1.68 Por la suma de \$1.490.307.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2018

CUOTAS AÑO 2019

- 1.1.69 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de enero de 2019
- 1.1.70 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2019
- 1.1.71 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2019
- 1.1.72 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de abril de 2019
- 1.1.73 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2019
- 1.1.74 Por la suma de \$1.537.699.00 correspondiente a la cuota de junio de 2019
- 1.1.75 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de julio de 2019
- 1.1.76 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2019
- 1.1.77 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2019
- 1.1.78 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2019
- 1.1.79 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2019
- 1.1.80 Por la suma de \$737.699.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2019

CUOTAS AÑO 2020

- 1.1.81 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de enero de 2020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

- 1.1.82 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2020
- 1.1.83 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2020
- 1.1.84 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de abril de 2020
- 1.1.85 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2020
- 1.1.86 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de junio de 2020
- 1.1.87 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de julio de 2020
- 1.1.88 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2020
- 1.1.89 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2020
- 1.1.90 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2020
- 1.1.91 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2020
- 1.1.92 Por la suma de \$796.131.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2020

CUOTAS AÑO 2021

- 1.1.93 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de enero de 2021
- 1.1.94 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2021
- 1.1.95 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2021
- 1.1.96 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de abril de 2021
- 1.1.97 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2021
- 1.1.98 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de junio de 2021
- 1.1.99 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de julio de 2021
- 1.1.100 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2021
- 1.1.101 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2021
- 1.1.102 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2021
- 1.1.103 Por la suma de \$821.829.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

1.1.104 Por la suma de \$1.621.829.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2021

CUOTAS AÑO 2022

1.1.105 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de enero de 2022

1.1.106 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2022

1.1.107 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2022

1.1.108 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de abril de 2022

1.1.109 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2022

1.1.110 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de junio de 2022

1.1.111 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de julio de 2022

1.1.112 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de agosto de 2022

1.1.113 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de septiembre de 2022

1.1.114 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de octubre de 2022

1.1.115 Por la suma de \$912.976.00 correspondiente a la cuota de noviembre de 2022

1.1.116 Por la suma de \$1.712.976.00 correspondiente a la cuota de diciembre de 2022

CUOTAS AÑO 2023



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00154-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ARLETH IVONE PATIÑO, en representación de los menores S. E. y M. F. C. P. contra el señor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN..

- 1.1.117 Por la suma de \$1.137.718.00 correspondiente a la cuota de enero de 2023
- 1.1.118 Por la suma de \$1.037.718.00 correspondiente a la cuota de febrero de 2023
- 1.1.119 Por la suma de \$1.037.718.00 correspondiente a la cuota de marzo de 2023
- 1.1.120 Por la suma de \$1.937.718.00 correspondiente a la cuota de abril de 2023
- 1.1.121 Por la suma de \$1.937.718.00 correspondiente a la cuota de mayo de 2023

Más los intereses legales.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de sus menores hijos. Librese el oficio correspondiente por secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ef2c900979ad05acb098ab6ba9ce63c788bef02b678ce3ae0a00277fff2766**

Documento generado en 02/05/2024 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>